

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No. 1154
RADICADO:	050013110004-2020-00305-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE CC 43.726.194, representante legal del menor de edad J.M.Q.G.
DEMANDADO:	ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA CC 70.074.331
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR PAGADOR FIDUPREVISORA

SEÑOR

1. PAGADOR GENERAL FIDUPREVISORA

Correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co.

2. CC APODERADO - HERMAN HERNÁN RENTERÍA AVADÍA

Correo: hermanrenteria21@hotmail.com

Respetado Señor:

Comedidamente y para su cumplimiento le remito la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, concretamente se sirvan dar cumplimiento a la parte resolutive, la cual es:

<<... REQUERIR nuevamente al Pagador General de la FIDUPREVISORA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, remita al despacho una relación detallada de las mesadas pensionales canceladas al señor ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA, identificado con la CC No. 70.074.331, así como de las mesadas adicionales que reciba durante el año, a partir del mes de septiembre de 2019 a la fecha, inclusive, toda vez que igual solicitud se realizó mediante oficio No. 991 del 8 de septiembre de 2022, sin obtener respuesta alguna. Librese el oficio pertinente y remítase al correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co...>>

Enviar respuesta al correo electrónico del despacho: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: hermanrenteria21@hotmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 2024
RADICADO:	050013110004-2020-00305-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE CC 43.726.194, representante legal del menor de edad J.M.Q.G.
DEMANDADO:	ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA CC 70.074.331
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR PAGADOR FIDUPREVISORA

ASUNTO

Teniendo en cuenta que para la elaboración de la liquidación del crédito se hace necesario tener los soportes o relación de las mesadas pensionales recibidas por el demandado señor ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA, por parte del Pagador de la FIDUPREVISORA, el despacho dispondrá REQUERIR al mismo, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, remita al despacho una relación detallada de las mesadas pensionales canceladas a dicho señor QUIROZ HIGUITA, así como de las adicionales que reciba durante el año, a partir del mes de septiembre de 2019 a la fecha, inclusive, toda vez que igual solicitud se realizó mediante oficio No. 991 del 8 de septiembre de 2022, sin obtener respuesta alguna.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

REQUERIR nuevamente al Pagador General de la FIDUPREVISORA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, remita al despacho una relación detallada de las mesadas pensionales canceladas al señor ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA, identificado con la CC No. 70.074.331, así como de las mesadas adicionales que reciba durante el año, a partir del mes de septiembre de 2019 a la fecha, inclusive, toda vez que igual solicitud se realizó mediante oficio No. 991 del 8 de septiembre de 2022, sin obtener respuesta alguna. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ